

La traducción jurídica y la jurilingüística: una invitación a expandir los horizontes académicos y profesionales

.....
| Por el traductor público y abogado Mariano Vitetta

Introducción

En una época como la actual, en la que el desenfrenado avance de la inteligencia artificial amenaza con transformar integralmente actividades humanas, disciplinas y profesiones, conviene pensar la traducción jurídica de manera amplia. Los traductores públicos argentinos, con una marcada especialización en el derecho, estamos especialmente preparados para esta visión. Lo estamos porque tradicionalmente nuestra formación ha estado ligada al derecho.

Sabemos que traducción pública y traducción jurídica no son equivalentes, pero la relación entre ambas categorías es muy estrecha: la traducción pública, como formalidad exigida en ciertos supuestos por la ley argentina, es un instrumento jurídico. Sabemos también que el contenido de cada traducción pública puede pertenecer a casi cualquier disciplina del saber humano. Sin embargo, los documentos traducidos conforme a las exigencias de la traducción pública suelen, también, tener contenido jurídico. Aun sin ese contenido específicamente vinculado con el derecho, la traducción pública en sí es una exigencia del ordenamiento jurídico argentino. Esa conexión se ve reforzada en nuestro país por la formación que recibimos los traductores públicos, en la que tienen preponderancia las materias de corte jurídico. Es más, el contenido de la carrera universitaria de Traductor Público tal como la conocemos hoy está muy vinculado con su desarrollo en la primera universidad que la cobijó: la Universidad de Buenos Aires. Después de un breve paso por la Facultad de Ciencias Económicas, desde hace años la carrera de Traductor Público de esa universidad se dicta en su Facultad de Derecho. El programa de estudios de esa carrera incluye muchas materias en español, donde los estudiantes de Traducción comparten tiempo con los estudiantes de Derecho. Otras universidades argentinas, con mayor o menor intensidad, también dan preeminencia a la



competencia temática jurídica en la formación del traductor público. En la Argentina, entonces, la mayoría de los traductores jurídicos somos traductores públicos. Esta vinculación debe hacernos pensar en la estrecha relación que existe entre la lengua y el derecho. Son pocos los profesionales capacitados para ahondar en los entresijos de esta relación; los traductores públicos estamos entre ellos.

La jurilingüística

Si bien el interés por la intersección entre la lengua y el derecho es de larga data, en los últimos años este interés ha tomado forma en el surgimiento de una nueva área de estudio interdisciplinario que combina lo lingüístico y lo jurídico en sentido amplio. Esta interdisciplina ha recibido varios nombres en inglés: *law and language*, *language and law*, *legilinguistics*, *legal linguistics*, *jurilinguistics*, *juridical linguistics* e, incluso, *law and languages*. En referencia a la multiplicidad de nombres, el profesor finlandés Jaakko Husa ha dicho que esta diversidad hace honor a un dicho nórdico: «el niño amado tiene muchos nombres». Puede decirse que, en general, todas las etiquetas mencionadas hacen referencia, más o menos, a lo mismo, aunque sin duda hay matices. Por ejemplo, puede decirse que el orden de los elementos de la denominación puede dar una pauta de qué piensan sus proponentes sobre cuál de las disciplinas tiene más peso en la combinación. Así, los doctores en Lingüística y abogados Peter Tiersma y Lawrence Solan siempre usaron *language and law* en los Estados Unidos. Esto quizás reflejara su propia experiencia formativa: ambos primero obtuvieron sus doctorados en Lingüística, después se recibieron de abogados y, finalmente, se dedicaron a ser profesores de Derecho en universidades estadounidenses. Por otro lado, la etiqueta *legilinguistics* (o *legilingüística*) quizás pueda criticarse por demasiado estrecha: implicaría el estudio lingüístico de la legislación exclusivamente, pero dejaría afuera todas esas realidades jurídicas

Mariano Vitetta

Es traductor público de inglés y abogado por la Universidad de Buenos Aires. Tiene un *LL. M. in Comparative Law* de Louisiana State University, donde también se desempeñó como investigador asociado. Tuvo a su cargo la traducción al español del Código Civil de Luisiana. En la actualidad, es candidato al doctorado en Derecho por la Universidad de Maastricht y profesor con dedicación intensiva en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, donde dirige el Área de Lengua y Derecho.

«Si bien los traductores jurídicos argentinos con formación universitaria como traductores públicos solemos tener una formación sólida en lengua, en traducción y en derecho, es necesario y beneficioso adoptar la perspectiva jurilingüística para enriquecer nuestro perfil, tanto desde el punto de vista profesional como académico».

que tanta relevancia han adquirido en los últimos años: por ejemplo, la doctrina y la jurisprudencia.

Entre la diversidad de etiquetas para el estudio interdisciplinario de la lengua y del derecho, *jurilingüística* es la que más ventajas ofrece. Nacida originalmente en el contexto canadiense, hoy la *jurilingüística* se encuentra en plena expansión, en un intento por ampliar su objeto y refinar su metodología. Es habitual identificar como su padre fundador al célebre Jean-Claude G mar, aunque  l ha reconocido a su colega Alexandre Covacs como primer *juriling ista*. M s all  de este ejercicio de humildad de G mar, lo cierto es que  l es quien ha consagrado la *juriling stica* como  rea de estudio interdisciplinario y ha contribuido a difundirla por todo el mundo. Entre los especialistas hay acuerdo en que la primera menci n a esta interdisciplina aparece en *Langage du droit et traduction: essais de jurilinguistique/The Language of the Law and Translation: Essays on Jurilinguistics*, publicado por G mar en 1982.



No es casualidad que la jurilingüística surgiera en Canadá. Este es un país especialmente interesante para los traductores jurídicos: no solo es bilingüe, sino que es bijurídico. Es decir, en el ámbito federal, tanto el inglés como el francés son idiomas oficiales. En Quebec, incluso, el francés es el único idioma oficial. Allí, precisamente, conviven las dos grandes tradiciones jurídicas: el *common law* y el derecho continental. Como suele suceder en las jurisdicciones mixtas, el derecho público se enmarca dentro de la familia del *common law*, mientras que el derecho privado es de corte continental. Con este panorama, pronto fue evidente que se necesitaban bases teóricas sólidas para que la comunicación en ambos idiomas y entre ambos sistemas funcionara. La mera traducción jurídica mostró sus limitaciones. Por la necesidad de crear documentos jurídicos que estuvieran en pie de igualdad en sus versiones inglesa y francesa, con el auxilio de la jurilingüística se perfeccionó la técnica de la corredacción (en inglés, *codrafting*). Con la corredacción, los jurilingüistas lograron superar el problema de determinar qué versión es original y cuál es traducción. Esta novedosa técnica pone a trabajar a expertos en derecho y en traducción y lingüística a la par, con la meta de que, a partir del trabajo conjunto, logren corredactar dos textos legislativos, uno en inglés y otro en francés, que serán igualmente válidos. Ninguno es traducción del otro, sino que ambos se escriben a la vez, y los eventuales problemas de equivalencia terminológica se van resolviendo a medida que se redacta.

Según Gémár, la jurilingüística nació con el propósito de ocuparse del estudio lingüístico del lenguaje jurídico en todas sus formas y en sus diferentes manifestaciones. Hoy en día, es una rama en desarrollo dinámico tanto de la teoría del derecho como de la lingüística. Con el tiempo, se fue difundiendo y fue suscitando el interés de cada vez más profesionales y académicos. Progresivamente, se ha ido ocupando de cubrir temas como el análisis del lenguaje del derecho, el estudio comparado de la lingüística jurídica, la pragmática jurídica, la lexicografía jurídica, la lingüística de corpus en el derecho, la interpretación jurídica, el estudio de los géneros discursivos del derecho, la traducción jurídica y el lenguaje claro. Las etiquetas usadas para esta disciplina en el mundo angloamericano son todavía más conspicuas; tomemos *language and law*: esta interdisciplina se ocupa tanto del estudio lingüístico del derecho como del estudio jurídico de la lengua. Así, por ejemplo, una de las manifestaciones de lengua y derecho en los Estados Unidos es la lingüística forense, que se ocupa de los usos de la lingüística como prueba en procesos judiciales. También hay jurilingüistas que se ocupan de estudiar cómo el derecho regula la lengua: el tratamiento de los derechos lingüísticos forma parte de esta tendencia.

Si bien los traductores jurídicos argentinos con formación universitaria como traductores públicos solemos

tener una formación sólida en lengua, en traducción y en derecho, es necesario y beneficioso adoptar la perspectiva jurilingüística para enriquecer nuestro perfil, tanto desde el punto de vista profesional como académico. Los traductores públicos argentinos especializados en derecho tenemos mucho para aportar al estudio interdisciplinario de la lengua y el derecho o, lo que es lo mismo, a la jurilingüística.

Referencias bibliográficas y académicas

Quizás el primer paso para participar en la conversión mundial de la jurilingüística deba ser conocer a los principales autores que se han abocado a este estudio interdisciplinario. Toda mención de autores y obras en particular puede caer en la trampa de la omisión; en todo caso, debe quedar constancia de que la enumeración que sigue es simplemente enunciativa e introductoria.

El punto de partida y referencia ineludible para acercarse a la jurilingüística es, como ya se mencionó, Jean-Claude Gémár. Además de la obra mencionada en la que usó el término por primera vez, otra referencia obligada es *Jurilinguistique: entre langues et droits/Jurilinguistics: Between Law and Language*, que publicó junto con el actual juez de la Corte Suprema de Canadá Nicholas Kasirer. Toda la obra de Gémár y de Kasirer es relevante para quien tenga interés en la jurilingüística.

En los Estados Unidos, es ineludible la obra de los profesores Peter Tiersma y Lawrence Solan. Ambos dirigieron el canónico *The Oxford Handbook of Language and Law*, cuyo contenido cubre estudios sobre el lenguaje jurídico, la interpretación de los textos jurídicos, el multilingüismo y la traducción, los derechos lingüísticos, el lenguaje y el derecho penal, el discurso de los juicios, la propiedad intelectual, la identificación de autoría y el engaño, y la identificación de hablantes. Puede consultarse con provecho toda la obra individual de estos autores. Tiersma tuvo, en general, más interés por el estudio de la lengua del derecho como lengua de especialidad, reflejado en su libro *Legal Language* (por cierto, este libro es tributario de un pionero del movimiento de lengua y derecho, David Mellinkoff, quien publicó años antes *The Language of the Law*). Por su parte, Solan se ha interesado más por la interpretación jurídica y la lingüística forense: *The Language of Judges* y *The Language of Statutes. Laws and their Interpretation* son sus principales obras. También han publicado en conjunto *Speaking of Crime. The Language of Criminal Justice*.

En Europa, el nacimiento y desarrollo de la jurilingüística está más vinculado con el multilingüismo y la traducción jurídica. Uno de los centros de producción en lengua y derecho ha sido la Universidad de Laponia, en Finlandia. De allí han surgido varios estudiosos del

«No es casualidad que la jurilingüística surgiera en Canadá. Este es un país especialmente interesante para los traductores jurídicos: no solo es bilingüe, sino que es bijurídico».

área, como Tarja Salmi-Tolonen, Iris Tukiainen, Richard Foley, Birgitta Vehmas y el propio Jaakko Husa, citado más arriba. En particular, se destaca la carrera y la obra del profesor Heikki Mattila, autor del emblemático tratado *Comparative Legal Linguistics*, que sentó las bases de una nueva disciplina, que combina la jurilingüística con la perspectiva comparatista. Otros autores han descrito la jurilingüística comparada como una disciplina *in statu nascendi*. Entre los nórdicos, también se destaca la obra del profesor danés Jan Engberg, director de la reciente obra *Between Text, Meaning and Legal Languages: Linguistic Approaches to Legal Interpretation*. Otra obra ineludible es *Lectures on Legal Linguistics*, del profesor Marcus Galdia, de la Universidad Internacional de Múnaco.

En Francia, la noción de *linguistique juridique* ya aparece mencionada en *Méthode d'interprétation et sources en droit privé positif*, de François Gény, pero más adelante comienzan a aparecer publicaciones más específicas que pasan a dominar la escena. Primero, la publicación por Jean-Louis Sourieux y Pierre Lerat de *Le langage du droit* y, luego, la publicación de *La linguistique juridique* por Gérard Cornu. El traductor jurídico Frédéric Houbert ha publicado dos tomos de *La jurilinguistique dans tous ses états*. Otra referencia francesa ineludible es Anne Wagner, activísima académica y directora desde hace años de la influyente *International Journal for the Semiotics of Law/Revue Internationale de Sémiotique Juridique*, que publica Springer. Hace poco, junto con Aleksandra Matulewska, publicó el *Research Handbook of Jurilinguistics*. También hay autores y trabajos interesantes en Italia, España y Alemania, entre otros países.

Un recurso muy útil es el sitio web Sources of Language and Law (<https://legal-linguistics.net>), que mantiene el profesor Friedemann Vogel de la Universidad de Siegel. Este repositorio reúne los principales recursos jurilingüísticos: bibliografía internacional sobre lengua y derecho, actividades recientes y próximas de investigación, grupos de investigación, listas de revistas y colecciones editoriales especializadas, así como plataformas relacionadas.

Entre las iniciativas académicas dedicadas a la jurilingüística, se destaca la International Language and Law Association (ILLA), fundada por Peter Tiersma, Dieter Stein y Lawrence Solan. Además de organizar congresos especializados (en particular después del relanzamiento de la asociación en 2017), la ILLA publica *International Journal of Language & Law*. Otros grupos son la International Association for Forensic and Legal Linguistics, Heidelberger Arbeitskreis der Rechtslinguistik y el grupo de Lingüística Jurídica del Centre for Legislative Studies de la Universidad de Zúrich. En Canadá, todos los años se celebra un encuentro denominado Institut de Jurilinguistique/Institute of Jurilinguistics, organizado por la Red de Centros de Jurilingüística (formada por el Centre for Legal Translation and Documentation [Ottawa], el Centre de traduction et de terminologie juridiques [Moncton], el Centre de ressources en français juridique [Saint-Boniface] y el Paul-André Crépeau Centre for Private and Comparative Law [Montreal]).

Entre las revistas que se enfocan en la intersección entre la lengua y el derecho se incluyen *Comparative Legilinguistics*; *Fachsprache—International Journal of Specialized Communication*; *The International Journal for the Semiotics of Law*; *The International Journal of Language and Law*; *The International Journal of Legal Discourse*; *The International Journal of Speech, Language and the Law*; *Linguagem e Direito/Language and Law*; *Revista de Llengua i Dret/Journal of Language and Law*, y *The International Journal of Law, Language & Discourse*. Entre las colecciones editoriales dedicadas al tema, se pueden mencionar las siguientes: *Foundations in Language and Law*, de De Gruyter Mouton; *Law, Language and Communication*, de Routledge; *Le lingue del diritto*, de Giuffrè Editore; *Oxford Studies of Language and Law*; *Sprache und Medialität des Rechts/Language and Media of Law*, de Duncker y Humblot. Hace muy poco, la editorial Springer anunció un monumental proyecto: *The International Handbook of Legal Language and Communication*, dirigido por Anne Wagner. La ejecución de esta obra está planificada en cinco años; estará compuesta por cerca de mil capítulos divididos en diez tomos.

Conclusión

El fascinante mundo de la jurilingüística está abierto para todos aquellos que quieran sumarse, especialmente en el Cono Sur, donde aún no se ha difundido tanto. Los traductores públicos argentinos especializados en derecho estamos formados para darle cobijo a esta nueva disciplina. Nuestra habitual formación en lengua y en derecho nos coloca en un lugar de privilegio para sumarnos a esta corriente. Tenemos las herramientas necesarias para ahondar en los fundamentos teóricos y prácticos de la jurilingüística. Está en nosotros sumarnos a la conversación y aportar desde nuestros respectivos lugares. ■